

CARATULA: '[DENUNCIANTE_1]' C/
'[DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1]' S/ VIOLENCIA FAMILIAR
EXPTE. NRO. AL-00045-JP-2024

NV

GENERAL ROCA, 7 de julio de 2026.

Por recibido.

Agréguese el mail de la Comisaria N° 6 de Allen.

Advirtiéndole que por un error involuntario se consigno dos veces el nombre del denunciado, modifíquese la resolución de fecha 25/06/2026, donde dice: **"MANTÉNGASE LA PROHIBICIÓN DE ACERCAMIENTO** decretada en autos del Sr. '[DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1]' respecto de la Sra. '[DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1]', en su domicilio sito en [DIRECCION_DENUNCIANTE_1]', y a 200 mts. del lugar en que ella se encuentre (...)", debe decir: **"MANTÉNGASE LA PROHIBICIÓN DE ACERCAMIENTO** decretada en autos del Sr. '[DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1]' respecto de la Sra. '[DENUNCIANTE_1]', en su domicilio sito en [DIRECCION_DENUNCIANTE_1]', y a 200 mts. del lugar en que ella se encuentre (...)." Déjese constancia en la resolución y protocolo correspondiente. **CÚMPLASE POR SECRETARIA.**

A los mismos fines ordenados en fecha 25/06/2026, notifíquese, hágase saber que la notificación al demandado debe realizarse de **manera personal con habilitación de día y hora.** **Cúmplase por OTIF.**

A los fines de notificar a la Sra. '[DENUNCIANTE_1]', líbrese oficio a la Comisaria correspondiente con adjunción de la cédula de notificación. **Cúmplase por OTIF.**

Dra. Carolina Gaete

Jueza de Familia